

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 8.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Exposiciones.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me comunica con fecha 14 del actual, la Real orden siguiente:

«Debiendo verificarse en la ciudad de Barcelona la Exposición internacional, cuya inauguración está anunciada para el día 8 del próximo Abril, es de esperar que V. S. prestará su concurso para que sea completo el éxito de una empresa, debida á la iniciativa de la laboriosa capital del Principado de Cataluña.

Los deseos de la Junta organizadora y los del Ministro son que con la mayor premura convoque y organice V. S. Juntas de comerciantes, industriales y propietarios que activen la propaganda y promuevan la concurrencia de expositores, extendiendo este movimiento á los pueblos, con cuyo objeto se dirigirá V. S. á los respectivos Alcaldes.

La Comisaría Regia constituida por el Gobierno en Barcelona, tiene la misión de organizar todo el servicio de trasportes de los efectos que pertenezcan al Estado, para lo cual es necesario que todas las dependencias oficiales que hayan de concurrir, formen en el más breve plazo posible un presupuesto de embalaje y de arrastre hasta la estación más próxima de ferrocarril, desde la cual la Comisaría se encargará de su conducción. Estos presupuestos deben ser enviados al Comisario Regio, Barcelona, para que una vez aprobados, disponga la remisión de fondos.

Los particulares tienen que hacer todos los gastos por su cuenta, si bien utilizando las rebajas acordadas por las Compañías.

Para facilitar los transportes de efectos particulares, la Comisaría tiene autorizadas á diversas Compañías, que establecerán representantes en todas las capitales y poblaciones importantes. Estos agentes se personarán en ese Gobierno de provincia con la correspondiente autorización, debiendo V. S. procurar que su presencia llegue á conocimiento de los expositores, para que se pongan de acuerdo con ellos, á fin de facilitar el transporte, organizar la remisión y aprovechar la rebaja de tarifas.

Los objetos que remitan los particulares y que no sean comerciales, sino artísticos y de lujo, no pagarán nada por las instalaciones que ocupen.

Las Diputaciones provinciales, por su organización y por los valiosos elementos de que se componen, pueden prestar eficaz apoyo, popularizando el pensamiento de la Exposición, haciendo comprender á los pueblos su trascendencia, y concurriendo á ella.

Al someter á la consideración de V. S. estas ligeras observaciones que su ilustración é inteligencia sabrá ampliar, confía el Ministro que suscribe que V. S. ha de contribuir poderosamente con su celo al brillante éxito de aquel certamen.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1888.—ALBAREDA.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, esperando que los particulares y Corpora-

cionales, para que una vez aprobados, disponga la remisión de fondos.

ciones que tanto se interesan porque esta provincia se vea representada en el Certamen, concurreran al mismo como lo han hecho en otras Exposiciones, haciendo conocer sus productos y la importancia de los mismos.

Guadalajara 15 de Enero de 1888.

El Gobernador,
GREGORIO DE MIJARES.

Núm. 9.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Carreteras.—
Expropiaciones.

A los efectos de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se publica á continuación la Nómina de los propietarios á quienes se ocupan fincas con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, Sección de Brihuega á Armuña, en término municipal de Romanones, para que en el término de veinte días puedan presentar en este Gobierno las reclamaciones que crean convenientes.

Guadalajara 9 de Enero de 1888.

—1337 El Gobernador,
GREGORIO DE MIJARES.

Nómina rectificada de los propietarios á quienes comprende la expropiación de fincas con motivo de las obras de la expresada carretera, en término municipal de Romanones.

Número de orden. Nombres de los propietarios. Clase de la finca.

1	D.ª Antonia Garcés.....	Viña.
2	D. Valeriano Perez.....	Tierra.
3	Juan Tomé.....	»
4	Mamerto Martinez.....	»
5	Manuel Pérez.....	»
6	Natalio Mayer.....	»
7	D.ª Melitona Sanchez.....	»
8	D. Leon Perez.....	»
9	Eusebio Sanchez.....	»
10	Marcos Aparicio.....	»
11	D.ª Florentina Castillo....	»
12	D. Genaro Irueste.....	»
13	Sebastian Polanco.....	»
14	Sinforiano Berninches...	»
15	D.ª Juliana Valles.....	»
16	D. Marcos Lopez.....	»
17	Eusebio Sanchez.....	»
18	Tomás Benito Solano....	»
19	Dámaso del Campo.....	»
20	Ruperto Ropero.....	»
21	Juan Antonio Pastor....	»
22	Mamerto Martinez.....	»
23	Manuel Perez.....	»
24	Manuel Polanco Medel..	»
25	Natalio Mayer.....	»
26	Manuel Fraile.....	»
27	Manuel Perez.....	»
28	Pascual Polanco.....	»
29	D.ª Mercedes Neuta.....	»
30	D. Balbino Ayuso.....	»
31	D.ª Antonia Garcés.....	»
32	D. Eusebio Sanchez.....	»
33	Tomás Martinez.....	»

34	Justo Sanchez.....	»
35	Gregorio Izquierdo.....	»
36	Natalio Mayor.....	»
37	Celestino Perez.....	»
38	Pedro Perez.....	»
39	José Fernandez Rey.....	»
40	Bernabé Perez.....	»
41	Damian del Campo.....	»
42	Isidoro Sanchez.....	»
43	Juan Lopez.....	»
44	Natalio Mayor.....	»
45	D.ª Florentina Castillo....	»
46	D. Eusebio Sanchez.....	»
47	Valeriano Perez.....	»
48	Julian Polanco.....	»
49	D.ª Juliana Valles.....	»
50	D. Eusebio Sanchez.....	»
51	Vicente Lopez.....	»
52	Manuel Polanco Medel...	»
53	D.ª Florentina Castillo....	»
54	D. Isidoro Sanchez.....	»
55	Tomás Benito Solano....	»
56	Andrés Sanchez.....	»
57	Manuel Polanco Andrés.	»
58	Tomás Benito Solano....	»
59	Juan José Blanco.....	»
60	D.ª Florentina Castillo....	»
61	D. Prudencio Perez.....	»
62	Sandalio Perez.....	»
63	D.ª Isidra Lopez.....	»
64	D. Eugenio Capellan.....	»
65	Pedro del Campo.....	»
66	Isidro Polanco.....	»
67	Julian Polanco.....	»
68	Pedro Tomé.....	»
69	Eugenio Capellan.....	»
70	Gregorio Polanco.....	»
71	Sebastian Polanco.....	»
72	Eusebio Garcia.....	»
73	Mariano Perez.....	»
74	Damián Ramos.....	»
75	Tomás Benito Solano....	»
76	Felipe Aparicio.....	»
77	Antolin Aparicio.....	»
78	Loón Perez.....	»
79	D.ª Sinforiana Berninches..	»
80	D. Genaro Fruste.....	»
81	Felipe Aparicio.....	»
82	León Perez.....	»
83	Pedro Ballesteros.....	»
84	Marquesa de Villamejor..	»
85	D. Prudencio Perez.....	»
86	Ruperto Ropero.....	»
87	Manuel Pastor.....	»
88	José Fernandez Rey.....	»
89	Juan José Blanco.....	»
90	Eugenio Ruiz.....	»
91	Natalio Mayer.....	»
92	Isidoro Sanchez.....	»
93	Andrés Sánchez.....	»
94	León Perez.....	»
95	Prudencio Perez.....	»
96	D.ª Isidra Lopez.....	»
97	D. Emilio Sánchez.....	»
98	D.ª Jacinta Martinez.....	»
99	D. Manuel de la Cerda....	»
100	Gregorio Polanco.....	»
101	Prudencio Perez.....	»
102	José Fernandez Rey.....	»
103	D.ª Isidora Lopez.....	»
104	D. Juan José Blanco.....	»
105	Eusebio Sanchez.....	»

106	Julian Valles.....	»	175	po	»
107	D. ^a Melitona Sanchez.....	»	176	Antonio Garcés.....	»
108	D. Manuel Pastor.....	»	177	Prudencio Perez.....	»
109	Vicente Lopez.....	»	178	D. ^a Isidra Lopez.....	»
110	Baldio de Particulares...	Yermo.	179	D. Vicente Bernal.....	»
111	Prudencio Perez.....	Tierra.	180	Bernabé Perez.....	»
112	Manuel Pastor.....	«	181	Marcos Lopez.....	»
113	Eugenio Ruiz.....	»	182	Tomás Benito Solano....	»
114	Valeriano Perez.....	»	183	Tomás Martínez.....	»
115	D. ^a Jacinta Pastor.....	»	184	Tomás Benito Solano....	»
116	D. Prudencio Perez.....	»	185	D. ^a Juliana Valles.....	»
117	Tomás Martínez.....	»	186	D. José Fernandez Rey....	»
118	José Pastor.....	»	187	Manuel Fraile.....	»
119	Eusebio Sanchez.....	»	188	Marquesa de Villamejor....	»
120	Prudencio Perez.....	»	189	D. Isidro Lopez.....	Viña.
121	Manuel de la Cerda.....	»	190	Natalio Mayor.....	Tierra.
122	Leon Perez.....	»	191	Pedro Catalán.....	»
123	José Fernandez Rey.....	»	192	Matias Polanco.....	»
124	Francisco Ampudia.....	»	193	Valeriano Perez.....	»
125	Leon Perez.....	»	194	Manuel Perez.....	»
126	Prudencio Perez.....	»	195	Juan José Blanco.....	»
127	José Fernandez Rey.....	»	196	Antonio García.....	»
128	D. ^a Juliana Valles.....	»	197	Basilio Fernandez.....	Viña.
129	Florentina Castillo.....	»	198	José Fernandez Rey.....	»
130	D. Pedro Catalán.....	»	199	Antonio Garcés.....	»
131	Manuel Perez.....	»	200	Manuel Perez.....	»
132	Pedro Catalán.....	»	201	Antonio Garcés.....	Tierra.
133	D. ^a María Ruiz.....	»	202	Tomás Martínez.....	»
134	D. Francisco Ampudia.....	»	203	Santiago Aparicio.....	»
135	Leon Perez.....	»	204	Juan José Blanco.....	»
136	José Fernandez.....	»	205	Vicente Lopez.....	»
137	Juan José Blanco.....	»	206	Natalio Mayor.....	»
138	Manuel Perez.....	»	207	Sebastian Polanco.....	»
139	Pedro Perez.....	»	208	Dámaso del Campo.....	»
140	Marcos Lopez.....	»	209	Leon López Pérez.....	»
141	D. ^a Isidra Lopez.....	»	210	D. ^a Isidra Lopez.....	»
142	D. Manuel Polanco del Cam- po	»	211	D. Juan José Blanco.....	»
143	Julian Saiz.....	»	212	Julian Valles.....	»
144	Celestino Perez.....	»	213	Camino de Horche.....	»
145	D. ^a Antonia Garcés.....	»	214	Vicente Lopez.....	»
146	D. Justo Sanchez.....	»	215	Eusebio Sanchez.....	»
147	José Fernandez Rey.....	»	216	Marcos Lopez.....	»
148	Juan José Blanco.....	»	217	Blas Bernal.....	»
149	D. ^a Isidra Lopez.....	»	218	Romualdo Bernal.....	»
150	D. Manuel Polanco del Cam- po	»	219	Vicente Bernal.....	»
151	Mamerto Martinez.....	»	220	Vicente Lopez.....	»
152	Tomás Benito Solano....	»	221	Francisco Ampudia.....	»
153	Pedro Ballesteros.....	»	222	Río de Romanones.....	»
154	Tomás Martínez.....	»	223	D. Damian del Campo.....	»
155	Manuel Pastor.....	»	224	Pedro del Campo.....	»
156	Justo Sanchez.....	»	225	José Fernandez Rey.....	»
157	Juan Lopez.....	»	226	Saturnino Perez.....	»
158	Isidoro Sanchez.....	»	227	José Fernandez Rey.....	»
159	Marcelino Valles.....	»	228	Pedro Ballestero.....	»
160	Manuel Polanco del Cam- po	»	229	Eugenio Ruiz.....	»
161	Leon Perez.....	»	230	Marcos Lopez.....	»
162	Marcos Lopez.....	»	231	Juan José Blanco.....	»
163	Manuel Polanco Medel...	»	232	Manuel Perez.....	»
164	Manuel Pastor.....	»	233	Mamerto Martinez.....	»
165	Dámaso del Campo.....	»	234	Simon Perez.....	»
166	Marquesa de Villamejor....	»	235	Pedro Perez.....	»
167	D. Manuel de la Cerda.....	Yermo labrado.	236	Leon Lopez.....	»
168	Facundo Sanchez.....	»	237	Marcos Lopez.....	»
169	Juan Sanchez.....	»	238	Tomás Benito Solano....	»
170	Julian Martinez.....	»	239	José Pastor.....	»
171	José Fernandez Rey.....	»	240	Camino de Armuña.....	»
172	Mamerto Martinez.....	»	241	Valeriano Perez.....	Viña.
173	Valeriano Perez.....	Tierra.	242	Pedro Perez.....	»
174	Manuel Polanco del Cam- po	»	243	Leon Perez.....	»
			244	Tomás Martínez.....	»
			245	Justo Sanchez.....	»
				Manuel Pastor.....	»

246	Tomás Benito Solano.....	»
247	Manuel Fraile.....	Tierra.
248	Leon Lopez.....	»
249	Pedro Perez.....	»
250	Juan José Blanco.....	»
251	José Fernandez Rey.....	»
252	D. ^a Juliana Valles.....	»
253	D. Marcos Lopez.....	»
254	D. ^a Melitona Sanchez.....	»
255	D. José Perez.....	»
256	Gregorio Izquierdo.....	»
257	Justo Sanchez.....	»
258	Manuel Fraile.....	»
259	Tomás Martinez.....	»
260	Leon Perez.....	»
261	Marcos Lopez.....	»
262	Tomás Martinez.....	»
263	Eugenio Ruiz.....	»
264	Antonio Garcés.....	»
265	Marcos Lopez.....	»
266	Manuel Perez.....	»
267	Valeriano Perez.....	»
268	Manuel Perez.....	»
269	Manuel Polanco.....	»
270	José Fernandez Rey.....	»
271	Tomás Benito Solano.....	»
272	Vicente Lopez.....	»
273	Marcos Lopez.....	»
274	Eusebio Sanchez.....	»
275	Francisco Ampudia.....	»
276	Tomás Benito Solano.....	»
277	Manuel Perez.....	»
278	Vicente Lopez.....	»
279	Francisco Sanchez.....	»
280	Pedro Perez.....	»
281	Julian Saiz.....	»
282	Manuel Fraile.....	»
283	Pedro Ballesteros.....	»
284	Leon Perez.....	»
285	Vicente Lopez.....	»
286	Antonio Garcés.....	»
287	Gregorio Izquierdo.....	»
288	Facundo Sanchez.....	»
289	Marcos Lopez.....	»
290	Tomás Benito Solano.....	»
291	Antonio Garcés.....	»
292	D. ^a Dolores Fernandez.....	»
293	D. Marcos Lopez.....	»
294	Eusebio Sanchez.....	»
295	D. ^a Juliana Valles.....	»
296	D. Vicente Lopez.....	»
297	D. ^a Dolores Fernandez.....	»
298	D. Manuel Polanco.....	»
299	Manuel Perez.....	»
300	Sabas Henche.....	»
301	D. ^a Florentina Castillo.....	»
302	D. Felipe Aparicio.....	»
303	Ruperto Roperos.....	»
304	Tomás Martinez.....	»
305	Tomás Benito Solano.....	»
306	Juan José Blanco.....	»
307	Eugenio Ruiz.....	»
308	D. ^a Jacinta Pastor.....	»
309	D. Antolin Aparicio.....	»
310	Felipe Aparicio.....	»
311	Marcos Valles.....	»
312	Francisco Ruiz.....	»
313	Ruperto Roperos.....	»
314	Isidoro Sanchez.....	»
315	Estanislao Sanchez.....	»
316	Marcos Lopez.....	»
317	Leon Perez.....	»

318	Manuel Polanco.....	»
319	Valeriano Perez.....	»
320	Marcelino Valles.....	»
321	Pedro Tomé.....	»
322	Manuel Polanco Medel...	»
323	Tomás Benito Solano.....	»
324	Facundo Sanchez.....	»
325	Felipe Aparicio.....	»
326	Gregorio Polanco.....	»

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE.

Circular.

Por Real orden circular de 11 del corriente, publicada en el *Boletín oficial* del día 13 del mismo, se ha dispuesto que por esta sola vez, queden exentos de responsabilidad, los mozos que dejaron de presentarse personalmente á ingresar en Caja en el mes de Diciembre próximo pasado, siempre que lo verifiquen para ser destinados á Cuerpo, con arreglo al art. 132 de la Ley.

En su virtud, la Comisión provincial se ha servido acordar, que los Ayuntamientos suspendan la instrucción de los expedientes de prófugo contra los individuos que se hallan comprendidos en aquél caso, á los que deberán hacer entender, que de no concurrir al llamamiento de que trata el referido art. 132, serán considerados y castigados como desertores.

Guadalajara 13 de Enero de 1888.—El Vicepresidente, Fernando López Pelegrín.—P. A. de la C. P.—El Secretario interino, Manuel de la Rica. —1356

CAJA DE RECLUTA DE GUADALAJARA.

RECTIFICACION

à la lista publicada en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al Miércoles 4 del actual, de los mozos ingresados en Caja y número que les cupo en suerte en el último sorteo.

PUEBLOS.	NOMBRES.	Número que deben tener.
Valdeavellano....	Luis Ruiz Perez.....	689
Villarejo de Medina.....	Carlos Martinez Villegas....	705
Robledillo de Mohernando.....	Miguel Almazán Vazquez...	636
Sigüenza.....	Eusebio Altuna Arroyo.....	312
Pradosredondos..	Vicente Andrés Dominguez..	675
Puerta (La).....	Isidoro Blanco Ruiz.....	372
Ocentejo.....	Balbino Lopez Gutierrez....	659
Maranchon..	Benito Bueno Bueno.....	159
Mandayona.....	Francisco Fernández Adorno.	762
Brihuega.....	Evaristo Sainz Jimenez.....	781
Marchamalo.....	Máximo León Pajares.....	524

Guadalajara 14 de Enero de 1888.—El Jefe de la Caja, Eduardo Reyto.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.—*Negociado de Minas.*

Segundo trimestre de 1887 á 88.

NOTA demostrativa de las relaciones de extracción de minerales presentados por los explotadores de las minas, durante el citado trimestre.

Nombre del explotador.	Título de la mina.	Término donde radica.	Clase de mineral.	Número de		Precio medio de quintal.		Valor íntegro del mineral.		Importe del 1 por 100	
				Qnts.	Mets.	Pts.	Cts.	Pesetas	cénts.	Peset.	Cénts.
D. Octavio Pierat.....	Agrupación de Santa Catalina.....	Hiendelaencina...	Plata..	87	49	25	»	2.187	25	21	87
Cosme Horna.....	Esperanza y San Luis	Idem.....	»	26	59	92	38	2.407	43	24	07
Celedonio Bravo....	Sta. Cecilia.....	Idem.....	»	13	084	43	53	569	59	5	69
Romualdo Escribano.	Trillana.....	Idem.....	»	27	034	38	12	1.030	57	10	30
José Gamboa.....	Abundante.....	Riosalido.....	Sal..	1.000	»	3	»	3.000	»	30	60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	»	60	»	1	»	60	»	60	60
El mismo.....	Verdad.....	Bujalcallado.....	»	1.400	»	3	»	4.200	»	42	»
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	»	60	»	1	»	60	»	»	50
El mismo.....	Infalible.....	Tordelrábano.....	»	60	»	3	»	180	»	1	80
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	»	15	»	1	»	15	»	»	15
El mismo.....	Obligada.....	Olmeda Jadraque.	»	1.800	»	3	»	5.400	»	54	»
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	»	100	»	1	»	100	»	1	»
Sociedad «El Faro»...	San José.....	Congostrina.....	Plata..	202	40	41	43	4.190	90	41	92
La misma.....	Idem.....	Idem.....	»	101	20	20	71	2.095	45	20	96
<i>Totales.....</i>				4.951	286	»	»	25.496	19	254	96

Lo que publico en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, y en cumplimiento del art. 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, y para que pueda reclamar todo el que no las considere exactas en cuanto á clase, cantidad, precios é importe del 1 por 100, asignado á los minerales.

Guadalajara 11 de Enero de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Livinio Stuyk.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto por los artículos 185 y 187 de la vigente ley de Instrucción pública, y en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de proveerse por *concurso de ascenso* las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuela de niños.

La elemental de Valdeavero, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuela de niñas.

La elemental de Guadalix de la Sierra, con el sueldo anual de 825 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Escuelas de niños.

La elemental de Albaladejo, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

La id. de Retuerta, con 625 pesetas.

La plaza de Auxiliar de la de Puertollano, con 735 pesetas.

La id. de la de Membrillera, con 450 pesetas.

Las id. de las de Almagro, Calzada de Calatrava y Torrenueva, con 365 pesetas cada una.

La id. de la de Pozuelo de Calatrava, con 300 pesetas.

La id. de la de Corral de Calatrava, con 275 pesetas.

Las id. de las dos de La Solana, con 275 pesetas cada una.

Escuelas de niñas.

La plaza de Auxiliar de la superior de Valdepeñas, dotada con el sueldo anual de 812 pesetas 50 céntimos.

La id. de la de Puertollano, con 735 pesetas.

La id. de la de Alcázar de San Juan, con 550 pesetas.

La id. de una de las de Almagro, con 365 pesetas.

La id. de la de Moral de Calatrava, con 350 pesetas.

La id. de la de Corral de Calatrava, con 275 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La elemental de Villar de la Encina, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La plaza de Auxiliar de una de las de Cuenca, con 550 pesetas.

Escuelas de niñas.

La elemental de El Hito, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La plaza de Auxiliar de una de las de Cuenca, con 550 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

Las elementales de Arbeteta, Drievos, Peralejos y El Recuenco, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Escuelas de niños.

La plaza de Auxiliar de San Ildefonso, con el haber anual de 638 pesetas 75 céntimos.

La elemental de Aldeanueva del Codonal, con 625 pesetas.

Escuela de niñas.

Las elementales de Cedillo de la Torre y Navafria, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

La elemental de Menasalbas, con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Espinoso del Rey y la Estrella, con 825 pesetas cada una.

La id. de Cazalegas, con 625 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán las retribuciones legales, y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio, con la hoja de sus méritos y servicios prestados hasta dicho día, y que extenderán con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, debiendo acampañar certificado de buena conducta aquellos interesados que no se hallen desempeñando Escuela en propiedad ó interinamente.

Los Maestros y Maestras que para este concurso presenten instancia solicitando plazas en varias provincias ó distintas dentro de una misma, expresarán en todas aquéllas las que hayan solicitado y la rigurosa preferencia con que las deseen.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncia por este edicto.

Madrid 11 de Enero de 1888.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(*Gaceta del día 13.*)

Ayuntamientos constitucionales.

BRIHUEGA.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta que tuvo lugar el día 30 de Diciembre último, para la venta de 1.000 estéreos de ramaje existentes en el monte de estos Propios y cuartel de Valencoso; se anuncia la segunda subasta bajo el mismo tipo que la anterior ó sean 250 pesetas, la cual tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa el día 20 y hora de las doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Brihuega 1.º de Enero de 1888.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.—El Secretario, Julian Concha. —1353

BARRIOPEDRO.

Por Mariano Carrasco, pastor del ganado lanar del vecino de esta villa Miguel García, me ha sido entregada una res de pelo, de las señas que á continuación se expresan, cuya res ha manifestado el Carrasco que hace algunos días se hallaba de un atajo á otro hasta la fecha que la ha recogido, hallándose hoy depositada é ignorándose su procedencia.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que llegando á conocimiento de su verdadero dueño, se presente á recogerla, previa justificación y pago de gastos, rogando á los Sres. Alcaldes y en particular á los de los pueblos limítrofes, den á conocer el presente á los ganaderos de sus respectivas localidades.

Barriopedro 12 de Enero de 1888.—El Alcalde, Silvestre de Agueda.—El Secretario, Benigno Albacete.

Señas de la res.

Primal, blanco, la oreja izquierda espuntada y arpa-

da en la derecha, ramillo atras, cuerna alta. —1354

PAREDES.

Por Juan Lafuente, vecino del barrio de Rienda, se manifiesta á esta Alcaldía, que su hijo Eladio Lafuente, soltero, de 19 años de edad, de estatura regular, vestido de calzon corto y calzado con albarcas, se ausentó de su casa hace un mes, con objeto de buscar amo, y esta es la fecha que ignora su paradero; y como quiera que dicho mozo se halla comprendido en el alistamiento del año corriente, ruego á las autoridades del punto donde se halle, le hagan saber se presente á la mayor brevedad en casa de sus padres, pues de lo contrario le parará perjuicio consiguiente á su morosidad. Va indocumentado.

Paredes 12 de Enero de 1888.—Apolinar de Francisco. —1355

HENCHE.

Celebrada la primera y segunda subasta de los pastos del monte de estos propios titulado Valbuena, sin que haya habido licitador; se anuncia la tercera con baja de una tercera parte del tipo primitivo ó sea por la cantidad de 260 pesetas, que tendrá lugar el día 30 del actual á las once de su mañana.

Henche 9 de Enero de 1888.—El Alcalde, Domingo Blanco. —1340

BUJARRABAL.

Terminado el plazo para la admisión de solicitudes á la vacante de esta Secretaría, se han presentado en tiempo oportuno los señores siguientes:

D. Pedro Enguita y Ortega, Secretario del Ayuntamiento de Ambrona, (Soria).

D. Bernardo Torija y Barrera, vecino de Bañuelos.

D. Juan García, Secretario del Ayuntamiento de Angon.

D. Anastasio Fernandez, Maestro de niños de Cubillas.

En su virtud, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se ha servido nombrar Secretario en propiedad del mismo al referido D. Pedro Enguita.

Bujarrabal 9 de Enero de 1888.—El Alcalde, Julian del Amo.—El Secretario, Pedro Enguita. —1344

TORTOLA.

Dispuesto por el párrafo 4.º del art. 45 del Reglamento general para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas tienen obligación de presentar por escrito al Ayuntamiento y Junta pericial las relaciones de altas ó bajas que su riqueza haya sufrido en los amillaramientos; y como quiera que no lo haya verificado ninguno, se les recomienda cumplan con dicha obligación, dándoles de término hasta el día 31 del mes actual; advirtiéndoles que no se admitirán las alteraciones que por traslación de dominio se soliciten, si no hacen constar las causas que motivan la alta ó baja, exhibiéndose relación jurada con un sello móvil adherido á la misma, de todas las que se presenten.

Tórtola 14 de Enero de 1888.—El Alcalde, Lucio Nuño. —1359

HORCHE.

El presupuesto municipal adicional, refundido en el ordinario del corriente año económico de 1887-88, formado por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto desde este día hasta el 31 del corriente mes en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes lo examinen y hagan las reclamaciones escritas que crean justas; pues pasado dicho periodo no serán oídas.

Igualmente se hallan de manifiesto durante dicho periodo con el mismo fin y en la citada oficina, las cuentas municipales correspondientes al periodo económico y del de ampliación del ejercicio de 1886-87, rendidas por el Depositario del ramo D. Alfonso Cortés Moral, las de Presupuestos y las de Propiedades y Derechos del Municipio, correspondientes al mismo ejercicio, rendidas por el Alcalde D. Gabriel Catalán.

La sesión de la Junta municipal para la discusión y votación del presupuesto, como la del dictamen que la Comisión de su seno emita sobre la censura de las cuentas, tendrá lugar el día 1.º de Febrero próximo, desde las nueve de la mañana en adelante.

Horché 15 de Enero de 1888.—El Alcalde, Gabriel Catalán.—El Secretario, Manuel Vesperinas. —1360

LA PUERTA.

La tercera subasta de las leñas gruesas y ramaje del monte de Propios de esta villa, se celebrará en la Sala consistorial de la misma, el día 30 del actual á las doce de su mañana, bajo el tipo de 268 pesetas 67 céntimos, que es el de las dos terceras partes que sirvió de tipo en la primera y segunda subasta, según así está acordado por la Superioridad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

La Puerta 13 de Enero de 1888.—El Alcalde, León Aceitero.—P. S. M.—Gregorio Lpoez Palomar.

PALANCARES.

Verificada sin efecto por falta de licitador, la primera subasta del aprovechamiento de pastos en la Dehesa boyal de este pueblo, para 17 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de 85 pesetas, se anuncia la segunda para el día 25 del corriente á las doce de su mañana, ante mi presidencia.

Palancares 12 de Enero de 1888.—El Alcalde, —P. O.—Ignacio Escribano, Secretario.

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de esta Corporación, consistiendo su dotación en 500 pesetas anuales como personal, más 50 por alquiler de casa, pagadas ambas cantidades del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que aspiren á desempeñar dicho cargo, dirigirán sus solicitudes al Presidente de la ya indicada Corporación, en término de quince días, á contar desde el que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, acompañando los requisitos que previene la ley municipal.

Aldeanueva de Guadalajara 10 de Enero de 1888.—El Alcalde, Manuel Vicente.—El Secretario interino, Santiago Aguilera. —1342

SOMOLINOS.

En sesión del día de la fecha, la Junta de amillaramientos de este pueblo, en uso de las facultades que le concede el art. 14 del Reglamento provisional de 30 de Setiembre de 1835 sobre la rectificación de amillaramientos, ha acordado hacer saber á todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en este término municipal, presenten en esta Alcaldía hasta el 14 del próximo mes de Febrero, declaraciones escritas de todos sus bienes que se hallen sujetos al pago de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería; advirtiéndole que de no verificarlo perderán todo el derecho á reclamar sobre el perjuicio que haga la junta de la riqueza de cada uno, advirtiéndole que la declaración jurada de cada uno sobre la riqueza pecuaria vendrá acompañada con un sello móvil.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Albendiego, y los Condemios de Arriba y Abajo, se servirán dar la publicidad debida á este anuncio para que llegue á conocimiento de cuantos interese.

Somolinos 11 de Enero de 1888.—El Alcalde, Pedro Bravo.—P. A. de la J.—El Secretario, Patricio Peña. —1352

INCLUSA DE MADRID.

Pago de amas.

El pago de los meses de Julio y Agosto del año último á las amas de la provincia de Guadalajara, que tengan expositos de esta Inclusa, tendrá efecto en sus oficinas calle del Mesón de Paredes, núm. 80, en el mes de Febrero próximo, en los días y forma siguientes:

MES.	Día.	COBRADORES.
Febrero.....	11	Josefa Revuelta, Cordón, Castillo, Saenz, Gabino y Ceferino Martinez.
	13	Revuelta, Mesuro, Polo, Campomanes, Colodrón, Bermejo y Gumiel.
	14	Herranz, Manuel y Vicente García, Gimeno, Llorente y Peiró.
	15	Prieto, Gregorio Perez, Pedro Santiago y <i>suellos</i> .
	16	Vacas, Mariano y Agapito Manada, Crespo y Averturas.
	17	Victor García, Arriola, Alejandro y Gabriel Cerrato.
	18	Cortijo, Ceferino Martín y <i>suellos</i> .

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y fé de vida del exposito, sellada, firmada, sin enmienda y de fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados.

Madrid 11 de Enero de 1888.—El Director, Andrés Domarco Moreno. —1356

Juzgados de primera instancia.

MOLINA.

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas del incidente seguido y Escribanía del que refrenda, sobre alzamiento de una multa impuesta por vía de corrección, disciplinaria impuesta á D. Rafael Vazquez Esteban y D. Felipe Alcocer Sanz y otro vecino de esta

Ciudad, se sacan á la venta sin sujeción á tipo, por ser tercera subasta, los siguientes bienes, embargados á dichos dos sugetos:

Pesetas.

A D. Rafael Vazquez.

Una finca rústica denominada el Val, en este término municipal, cabe 34 fanegas, de primera, segunda y tercera calidad; linda por Saliente yermo, Mediodía herederos de D. Lucas Gómez, Poniente y Norte Monte. Está toda finca cercada de piedras y tiene una casa que consta de planta baja, piso principal y corredor ó desván con varias habitaciones, tasada por peritos, en..... 10.000

A D. Felipe Alcocer.

Una casa situada en el casco de esta población y en su calle de Tres-Palacios, señalada con el núm. 18, ocupa una superficie de 40 metros cuadrados; linda por derecha casa de D. Carlos García, izquierda otra de D. Eduardo Martínez y espalda Corral de las Animas; consta de planta baja, principal, segundo, tercero y corredor, dividido todo en diferentes habitaciones; se halla en mediano estado de conservación y tasada por peritos, en..... 1.575

Cuyo remate tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, de once á doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que á instancia del Representante del Ministerio Fiscal, se anuncia la subasta sin suplir la falta de titulación de las fincas que quedan descritas.

Dado en Molina á 9 de Enero de 1888.—Enrique Daniel Ruiz de Castillo.—Ante mí.—José López.
—1346

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas á que está condenado Timoteo Sanz Alguacil, vecino de Torrecuadrada, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos á instancia de D. Cosme López y López, vecino de esta ciudad, sobre que se obligue al primero á dejar libres y á disposición del segundo varias fincas rústicas y le otorgue escritura pública de las mismas; se sacan á la venta en pública subasta, con rebaja de 25 por ciento de la tasación, los siguientes bienes que, entre otros, han sido embargados al Timoteo Sanz.

Pesetas.

Una tierra en el término municipal de Torrecuadrada y sitio llamado el Raso, cabe tres medias; linda por Saliente el sabinar, Mediodía Luciano Herranz, Poniente vereda del término de Terzaga y Norte término de Traid, tasada en..... 25 25

Otra en el mismo término y sitio de la Solana de las Meneras, cabe tres medias; linda por Saliente José Sanz, Mediodía término de Terzaga, Poniente Saturnino Martínez y Norte el carril de senda muerta, tasada en..... 30 »

Otra destinada á monte y pastos, como las anteriores en dicho término y sitio, denominado el Rocho, cabe tres medias; linda por Saliente Juan Herranz, Mediodía término de Terzaga, Poniente herederos de Fermín Martínez y Norte senda del carril de los carros, tasada en..... 16 »

Cuyo remate tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo y hora de once á doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Torrecuadrada; advirtiéndose que no se admitirá postura improcedente, y que á instancia del representante del Ministerio Fiscal, salen á la venta las expresadas fincas sin suplir la falta de titulación de las mismas.

Dado en Molina á diez de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—Ante mí.—José López.
—1351

Juzgados municipales.

PAREJA.

En el expediente de juicio verbal de faltas que habrá de celebrarse en este Juzgado sobre lesiones á Antonio Romero Andrés (a) el Enano, en auto de hoy he acordado señalar para dicho acto el día 28 de los corrientes, á las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, y en su consecuencia, citar á dicho sugeto y á un tal Francisco, quinquillero, que viven en ambulancia, por medio del presente, para que comparezcan á dicho acto en la forma que vieren convenirles.

En su consecuencia, encargo á todas las autoridades que en el caso de ser habidos les sea notificado, dando cuenta á este Juzgado para los efectos de la ley.

Dado en Pareja á 9 de Enero de 1888.—El Juez municipal, Mariano Hermosilla.
—1347

PIOZ.

Habiendo espirado el plazo que se señaló en el Boletín oficial de la provincia núm. 34, para admitir solicitudes á las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, sin resultado, se anuncia nuevamente por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, cuya dotación consiste en los derechos de Arancel.

Lo que hago público por medio del presente, á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en el término fijado, acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento vigente.

Pioz 14 de Enero de 1888.—El Juez municipal, Eugenio Rodríguez.—El Secretario habilitado, Atilano del Valle.
—1357

AGENDA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y GENERAL,

editada por el Boletín oficial de la provincia de Barcelona, cuidadosamente escrita en presencia de todas las leyes y disposiciones vigentes y dirigida y revisada

por D. Antonio Torrents y Monner,

Contador de dicha Diputación provincial y autor de varias é importantes obras.

DOS PESETAS es el valor de cada ejemplar de la *Agenda de Administración*, franco á domicilio; y el importe puede remitirse en Letras, en Libranzas ó en Sellos de todas clases (añadiendo 75 céntimos si se quiere que se certifique el envío).

Dirijanse los pedidos á todas las principales librerías, á los señores administradores del *Boletín oficial* de cada provincia, ó directamente á la Ronda de la Universidad, núm. 6, Barcelona, imprenta de los señores Viuda é hijos de Evaristo Ullastres.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.